

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 005 DE 2022

PONENCIA PRIMER DEBTE

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS
DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022**



22/abr/2022
4:18 PM

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Marlenen Rincon Prada
Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2210000114 Follos: 4 Anexos: 0

Honorables Concejales;

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación de la Presidencia de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 005 del 22 de Abril del 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022** presentado por el señor Alcalde municipal de Floridablanca, Doctor MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa:


I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir el Proyecto de Acuerdo No 005 del 22 de Abril del 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022”**, corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 5 “Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales” competencia que debe ejercer la Corporación de manera armónica con lo previsto en artículo 338 ibídem.

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del Doctor MIGUEL ANGEL MORENO SUÁREZ, radicó el día 22 de Abril del 2022, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y si así considera aprobación el Proyecto de Acuerdo No 005 de 2022 , **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022”** El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el primer periodo de sesiones ordinarias y el H.C. FREDDY AVILA, en su calidad de Presidente de la Corporación; en sesión plenaria realizada el día 22 de Abril de 2022, me designó como ponente del citado proyecto para presentar

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PRIMER DEBATE	Oficina: Secretaria General
		Página 2 de 4

ponencia para primer debate ante la Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Que el artículo 287 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

El numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política, dispone que corresponde al Concejo: “6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos” (...)

Del Orden Legal y Nacional:

Que el art 338 de CPN y el art 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.

El artículo 12 de la ley 4ª de 1992 establece: “ARTICULO 12. El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad. PARÁGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.”


Actualmente el Alcalde Municipal viene devengando el salario del año 2021, a espera de que el Gobierno Nacional expidiera el incremento salarial para la actual vigencia.

Así mismo la Honorable Corte Constitucional en sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01 y C-1017-03, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor.

Del Orden Municipal

En el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, para la vigencia fiscal 2022, se ha previsto los incrementos salariales para los funcionarios del Municipio durante la misma.

Que el presupuesto asignado para gastos de Personal de la Administración Central Municipal durante la vigencia 2022 permite efectuar el ajuste salarial sin exceder el tope máximo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PRIMER DEBATE	Oficina: Secretaria General
		Página 3 de 4

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se procedió a revisar los anexos allegados con el Proyecto de Acuerdo; con el fin de confrontar la información con el objeto de la iniciativa.

La ponencia para primer debate se presenta conforme el término establecido en el artículo 104 del Acuerdo No 008 de 2021 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Adoptar en el Municipio de Floridablanca, las disposiciones del Decreto Nacional N° 462 del 29 de marzo de 2022 y en consecuencia establecer como salario mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Floridablanca de acuerdo con lo establecido por el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 para los Municipios de primera categoría; esto es la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$15.891.504,00).

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de del año dos mil veintidós (2022).

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022

El título del Proyecto de Acuerdo No 005 del 2022, se refiere a dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nacional N° 462 del 29 de marzo de 2022 y en consecuencia establecer como salario mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Floridablanca de acuerdo con lo establecido por el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 para los Municipios de primera categoría.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.


La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 005 de 2022, Que dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia de 2022 existe dentro de los gastos Administración Central el rubro presupuestal código 2.1.1, denominado Gastos de Personal, que garantiza la apropiación suficiente para cubrir el pago de las sumas derivadas de la aplicación de este acuerdo.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 005 del 22 de abril de 2022, consta de dos (2) artículos:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en el Municipio de Floridablanca, las disposiciones del Decreto Nacional N° 462 del 29 de marzo de 2022 y en consecuencia establecer como salario mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Floridablanca de acuerdo con lo establecido por el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022 para los Municipios de primera categoría; esto es la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$15.891.504,00).

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	PONENCIA PRIMER DEBATE	Oficina: Secretaria General
		Página 4 de 4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen que dio trámite al Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, el alcance, técnico y financiero que soporten su aprobación

V. VIABILIDAD JURÍDICA

Expedida por la Dra. PRISCILA ANGULO PORRAS, que conceptúa que la normatividad previamente aludida, y al análisis realizado al presente Proyecto de Acuerdo, el mismo cumple con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorable Concejo Municipal, quien actuará bajo los parámetros legales y constitucionales, a que tenga lugar para su respectivo estudio y su aprobación.

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

- Proyecto de acuerdo
- Exposición de motivos
- Decreto Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.
- Concepto de jurídico expedido por PRISCILA ANGULO PORRAS abogada/cps Concejo Municipal.

VI. CONCLUSIÓN

Por encontrarlo ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 005 de 2022, , **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NACIONAL No. 462 DE 2022”** considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate ante la comisión tercera permanente y/o de Hacienda y presupuesto y muy respetuosamente le solicito a la misma dé su estudio, análisis y sí así lo consideran su aprobación para que continúe con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito a la secretaría de la comisión se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables Concejales,

MARLENE RINCON PRADA
H.C. MARLENE RINCON PRADA

Concejal Ponente:

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública